아카이브(언론 기사)

	메타 항목	내용
1	분류기호	Peru-사회-C
2	식별기호	2024-08-20-Peru-01-C
3	제목	정부, 남부 광산 회랑의 비상사태 다섯 번째 연장: 지역 공동체, 광산 분쟁 증가 경고
4	이벤트	주민들은 빈곤, 환경오염, 정부의 요구사항 미이행으로 인해 계속해서 어려움을 겪고 있다고
	3 7JI	주장하며, 경찰과 군대의 증가된 배치에 우려를 표함
5	주제 기타리	지역 개발, 비상사태, 광산, 환경오염
6	갈등 대분류	국내(사회)
7	갈등 중분류	지역 개발
8	갈등 소분류	비상사태, 광산, 환경오염, 약속 불이행
9	위치	페루, Cusco, Constancia & Cusco, Antapaccay & Apurímac, Las Bambas
10	보도 일자	2024-08-20
11	작성자	Daniela Valdivia Blume
12	출처(URL)	infobae (https://www.infobae.com/peru/2024/08/20/gobierno-prorroga-hasta-septiembre-el-esta do-de-emergencia-en-el-corredor-vial-sur-comunidades-alertan-sobre-aumento-de-conflictos-mineros/)
	원문 기사 제	Gobierno prorroga por quinta vez el Estado de Emergencia en el Corredor Vial Sur:
13	목	comunidades alertan sobre aumento de conflictos mineros
		comunicació diorent sobre demente de conneces mineres
14	관련 이벤트	
15	기사 텍스트 (600자 이내 축약)	페루 정부는 2024년 8월 3일 Apurímac-Cusco-Arequipa 광산 회랑의 비상사태를 30일 추가 연장했다. 이는 올해 다섯 번째 연장으로, 정부는 "내부 질서 유지 및 헌법적 권리 보호"를 이유로 들었지만, 지역 주민들은 감시와 억압이 강화되고 있다며 강하게 반발하고 있다. 이 지역은 Las Bambas, Constancia, Antapaccay 등 대형 구리 광산이 운영되는 곳으로, 환경오염과 개발 약속 불이행 문제로 인해 지속적인 갈등이 발생하고 있다. 광산 주변 지역의 빈곤과 중금속 오염이 심각한 수준이지만, 정부가 이를 해결하기보다는 광산 프로젝트를 우선시하며 주민 요구를 무시하고 있다는 비판이 제기된다. Elsa Merma는 정부가 광산 기업과 협력해 지역을 통제하는 듯한 모습을 보이며, 비상사대로인해 이동과 집회의 자유가 제한되고 있다고 지적했다. 페루 국가인권옹호관실(Defensoría del Pueblo)에 따르면, 2024년 6월 기준 총 212건의 사회적 갈등이 보고되었으며, 164건이 현재 진행 중이다. 정부의 비상사태 연장은 지역 공동체의 불만을 키우고 있으며, 근본적인 해결책 마련이 시급한 상황이다. El 3 de agosto, el estado de emergencia en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa fue prorrogado por 30 días más a través del Decreto Supremo N.º 078-2024-PCM, disponiendo la quinta extensión de esta medida en lo que va del año. Este corredor es crucial para proyectos mineros conocidos como Las Bambas (Apurímac), Constancia y Antapaccay (Cusco), los cuales presentan antecedentes de reclamos vinculados a problemas de contaminación por parte de las comunidades que viven al pie de dichas unidades mineras.
		La extensión del estado de emergencia se establece como una orden para "mantener y restablecer el orden interno" y salvaguardar los derechos constitucionales ante posibles actos violentos. Sin embargo, dirigentes de las comunidades se han pronunciado en contra de la disposición.

Entre ellas, Elsa Merma, de la Asociación de Mujeres Defensoras del Territorio y la Cultura K'ana de Espinar, quien señala que la situación hace que los ciudadanos se sientan constantemente vigilados por la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, y en condiciones de desamparo, especialmente en áreas cercanas a las minas, donde la pobreza y la contaminación son severas, advierte.

"Que el gobierno de Dina Boluarte solo prioriza los proyectos mineros, como Tía María en Arequipa y otros proyectos mineros en Cusco y Apurímac, ignorando las necesidades y demandas de la población que estamos afectados, no hay capacidad para solucionar por ello amplía el Estado de Emergencia (...) parecería que estamos secuestrados y bajo constante vigilancia del Estado y la minería. Las zonas aledañas a la extracción, donde la pobreza y la contaminación por metales pesados son más graves, siguen desatendidas", aseveró en entrevista con el Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú.

Asimismo, resalta que esta orden restringe varios derechos fundamentales, como la libertad de tránsito y reunión, generando un ambiente de temor y represión. Y, considera que el Gobierno, en lugar de abordar las causas de la violencia, esta acción parece enfocarse en controlar a la población, sin atender adecuadamente las demandas de las comunidades afectadas.

"Es urgente reorganizarnos para responder a estas medidas que amenazan nuestros derechos de las comunidades originarias y revisar el impacto del corredor minero y la presencia policial y militar, que solo ha incrementado la inseguridad y el temor".

Medida es ineficaz para resolver conflictos sociales en la zona

Yovana Mamani, coordinadora del programa Sur Andino de CooperAcción, opina que la disposición ha pasado de ser una excepción a una acción permanente e ineficaz para resolver los conflictos sociales en la zona.

¿Qué empresas operan en el corredor?

En el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, Perú, operan varias empresas mineras. Las Bambas, una de las mayores minas de cobre del mundo, es gestionada por MMG Limited de Australia y se encuentra en Apurímac.

Por otro lado, Hudbay Minerals, empresa canadiense, opera la mina Constancia en Cusco. Asimismo, Antapaccay, también en Cusco, es administrada por Glencore.

Todas estas minas han enfrentado reclamos de la población debido a sus impactos en el ambiente y a promesas de desarrollo incumplidas. Además, existen varios proyectos mineros en desarrollo y exploración en la región, los cuales también provocan tensiones por sus posibles daños ambientales, el uso del agua y la falta de consulta con las comunidades.

La Defensoría del Pueblo presentó el Reporte de Conflictos Sociales N.º 244, que en junio de 2024 registró 212 conflictos sociales, de los cuales 164 están activos y 48

		latentes.
	기사 링크 or	https://www.infobae.com/peru/2024/08/20/gobierno-prorroga-hasta-septiembre-el-esta
16	스크린 프린	do-de-emergencia-en-el-corredor-vial-sur-comunidades-alertan-sobre-aumento-de-co
	트	nflictos-mineros/
17	기타 (사진 or 관련 자료)	DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN EL CORREDOR VIAL SUR APURIMAC-CUSCO-AREQUIPA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO: Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la piena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover de bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; Que, el artículo 137 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales, se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástore de ograves circunatorias, que afecten la vida de la nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los deferechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviviabilidad del domicillo, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendicios en los numerales y al protroga requiere nuevo discreto, así como que las Fuerzas Armadas asumen el control del corten interno i así lo dispone de Presidente de la República. Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú dispone que la Policia Nacional del Perú tiene por interno de la reconstitución y l'estado de emergencia no excede de sesenta días y que su prórroga requiere nuevo discreto, así como que las Fuerzas Armadas asumen el control del corten interno; así como, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; Que, el artículo 4 del Decreto Legislatov N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que este ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y, ejerce competencia compar